

comprendidos en el Estado bajo aquella denominacion, ha puesto en ejercicio todas las facultades que le concede la ley, se considera obligado á recomendar, como real y encarecidamente recomienda á la H. Legislatura, que con el propio fin tambien se sirva emplear las suyas; fin que no puede ser mas noble, mas digno, ni mas humanitario.

de una loteria y con la subvencion de \$2,400 que paga el Ayuntamiento, remitiendo un total de \$2,000 pesos anuales.

Tambien subvencionan la Corporacion municipal de Oñofra á los dos Hospitales de esta ciudad, y la cantidad para el efecto de

El Hospital de Tlacotalpan, se mantiene con los siguientes recursos: impuesto de 10 centavos por cada res dada al echillo; impuesto de un real por bullo de 8 á 8 arrobas; réditos al seis por ciento anual, de un legado valor de \$2,000; subvencion de 40 pesos mensuales que recibe del Ayuntamiento; importe de estancias y donativos particulares; todo lo que forma una suma de \$700 pesos por año.

Si pues carecen los Hospitales de Oñofra, Oñofra y Tlacotalpan de la abundancia que hay en los de la ciudad de Veracruz, atiendan á lo menos proporcionalmente las necesidades de su presupuesto hasta donde sea posible.

Dependientes de los fondos municipales, el Hospital de Jalapa y el de Coatepec han tenido que seguir las vicisitudes de aquellos. Las cosas han ido en la actualidad, el abastecimiento de los otros no debe parecer extraño.

La misma que de los Hospitales hay que observar en cuanto á los Hospitales. Es satisfactorio el estado del de Xanover, en Veracruz, y no lo es el que guarda el de Jalapa, porque ambos subisten de las rentas de sus respectivos Ayuntamientos, cuya desigualdad queda indicada y es notoria.

Los Hospitales de San Sebastian, de Loreto y de Oñofra estan á cargo de Juntas de caridad; y al de sus correspondientes Corporaciones municipales los de Jalapa, Oñofra y Tlacotalpan. En su régimen debido, cada cual tiene su reglamento especial.

En materia de beneficencia pública, nunca se habrá hecho lo bastante, si algo queda por hacer. Así es que el Ejecutivo aunque convencido de que para favorecer á los establecimientos

Los datos oficiales hacen resaltar el caso del Estado, y 501,570 habitantes (documento número 1). Pero el Ejecutivo dirige la conviccion de que esta cifra es baja, y porque la verdadera es la data mayor. A la vez expresada sin embargo, deben sujetarse nuestros actos legales, mientras conseguimos obtener un censo absolutamente exacto en los términos, y con los requisitos que se mandan de especificar.

El registro civil merece particular atencion y estudio. Solo las defunciones constan con precision en el país, no es fácil contar la vigilancia de los encargados de ese ramo al informar, en cada vez, pero no en el momento de la defuncion, en los autos y de los matrimonios. Los nacimientos, en cambio, se han de preferencia en el carácter sacramental que imprimen en los unos y en los otros, la religion dominante en el país, y olvidan ó menos precisan el registro que previene la ley.

CENSO, REGISTRO CIVIL.

El censo y el registro civil se conexionan con el movimiento de la poblacion, aunque tienden á fines de órdenes distintos. El censo entra en el orden político, y en el administrativo: en el uno, porque determina el número de habitantes, y este número influye en el sistema representativo adoptado por el país, que es el fundamento de sus instituciones públicas; en el otro, porque sirve de regla para computar y distribuir ciertos impuestos. En el orden civil, el registro establece el estado de las personas, pone el sello á sus derechos, y es el medio de conocer las causas que obran en los accidentes ó peligros á que se halla expuesta la sociedad.

Las dificultades que existen para la formacion del censo, siempre han sido, y son graves, porque ella exige varios agentes igualmente aptos, é igualmente activos y eficaces; porque hay que vencer la resistencia, y evitar la ocultacion de muchos individuos que por error, ó vanos temores, procuran evadirse de ser inscritos en los padrones correspondientes, y porque todo esto debe allanarse en virtud de providencias especiales, y erogando gastos considerables. Aun así, el trabajo es lento, y solo el tiempo y la constancia pueden perfeccionarlo.

El censo formado por las autoridades subalternas, tiene que ser defectuoso, porque estas carecen de suficientes manos secundarias que las auxilien, y porque sus funciones propias no les permiten dedicarse á otras labores.

Los datos oficiales hacen ascender el censo del Estado, á 504.950 habitantes. (Documento número 1.) Pero el Ejecutivo abraza la convicción de que esta cifra es baja, y de que la verdadera es todavía mayor. A la ya expresada, sin embargo, deben sujetarse nuestros actos legales, mientras conseguimos obtener un censo absolutamente exacto en los términos, y con los requisitos que se acaban de especificar.

El registro civil merece particular atención y estudio. Solo las defunciones constarán con precisión en él, pues no es fácil burlar la vigilancia de los encargados de ese ramo al inhumar un cadáver; pero no sucede lo mismo, tratándose de los nacimientos y de los matrimonios. Los interesados, generalmente hablando, se fijan de preferencia en el carácter sacramental que imprime en los unos y en los otros, la religión dominante en el país, y olvidan ó menosprecian el registro que previene la ley.

Estas omisiones aun no parecen muy trascendentales, porque son relativamente pocos los años que el registro civil lleva de establecido; mas andando el tiempo, van á ocasionar sin duda, males frecuentes y deplorables que por uno que otro caso, están ya anunciados desde ahora.

La negligencia de muchos en acudir al registro, cuando para ello tienen un deber, es notoria: las penas con que la ley castiga esta negligencia, son claras é inevitables; y como esas penas afectan los derechos de las familias, no es aventurado suponer que mas tarde se desarrollarán cuestiones cuyo germen ya encierra la sociedad, y que pueden conducirla á un estado de perpetua inquietud y alarma.

La obligación de registrar los actos del estado civil, únicamente se hará mas exigible, y podrá cumplirse mejor, cuando se declare gratuita. De lo contrario, las prescripciones de la ley estarán siempre en lucha con la ignorancia, y con los intereses materiales del momento. (Documento núm. 3.)

Aquí es lugar apropiado para decir que el registro apunta un considerable número de víctimas que han sucumbido en algunos Cantones, particularmente en Papantla, por la invasión de una epidemia que no produciría efectos tan funestos, si estos se precaviesen, á lo menos en gran parte, empleando el preservativo reconocido en la ciencia como seguro.

Apenas han llegado datos á la Secretaría de Gobierno sobre administración de la vacuna, y á la verdad no son muy favorables. En los Tuxtlas es donde parece que ha habido mas empeño por extenderla, pues en el primer semestre de este año han sido 688 los vacunados. En Chicontepec no han pasado de 22 en la mitad de ese tiempo, y en Tuxpam se cuentan 204 durante los meses de Enero á Marzo.

Hay en la Secretaría de Gobierno un depósito de vidrios con pús vacuno que se hallan constantemente á disposición de los Jefes políticos y de las autoridades municipales, para que los pidan, siempre que sean necesarios. Esto no obstante, y sin embargo de las excitativas dirigidas á los padres de familia, no se ha logrado el objeto de aquellas, que es el de vencer el abandono de éstos, á fin de que hagan vacunar á sus hijos.

En la clase indígena es en la que se encuentra mucha repugnancia para recibir el preservativo, ya sea por error, ya sea por preocupación, ó por indolente descuido. No es, pues, nada extraño que la epidemia haya causado tantos estragos. Aleccionados por la experiencia, y en virtud de nuevos esfuerzos del Gobierno, quizá podrán los interesados prestar mayor docilidad en obsequio de su propio bien y provecho.

No solo aflige la viruela al Canton de Papantla, sino tambien el terrible vómito, ó fiebre amarilla. Como en todos los puntos de la Costa donde no ataca en su fuerza periódicamente, allí esta enfermedad ha manifestado caracteres muy irregulares, y aun mantiene llenos de pavor á aquellos infelices pueblos que han visto desaparecer bajo ese cruel azote á multitud de sus vecinos, y de personas transeuntes.

Sabido es que el vómito ha sido objeto de prolijas inquisiciones científicas; y aunque ellas no han descubierto hasta el dia un medio seguro para dominarla, no es lícito desconfiar del porvenir.

Deben someterse á la observación de aquellos que se dediquen al exámen de ese mal, todas las noticias que acerca de él haya posibilidad de reunir. Por eso el Ejecutivo se ha procurado datos de buenas fuentes, sobre fallecimientos causados en Veracruz por el vómito en el espacio de varios años. Tales datos, así como los cálculos á que naturalmente conducen, están contenidos entre los documentos probatorios de esta parte de la presente Memoria. (Do-

cumento número 2.) Cualquiera que en ellos se detenga, que los compare y analice, advertirá que los extragos son menores que los concebidos por el temor general, no infundado, pero si propenso á denetrar en la esfera de la exageracion.

Hay en la historia de Colombia un capítulo de vitios con que...

En la clase indígena se ve la que se encuentra en las...

No solo alia la riqueza en el Cauca y en el Valle...

Deben someterse á la observacion de aquellos que...

Segun para dominar, no es lícito desentender del...

El examen de sus males, todas las noticias que...

MINERIA.

Tiene la conviccion el Ejecutivo de que las empresas mineras, desarrolladas con inteligencia y acierto, deben ser en el Estado un manantial fecundo de riqueza individual y pública. Por esto es que aunque los datos oficiales que se hallan á su alcance, no son suficientes para adquirir un conocimiento exacto de las condiciones que guarda entre nosotros este ramo, ha procurado reunir al efecto, noticias particulares, tomadas de orígenes tan fidedignos que garantizan en lo absoluto su importancia y su verdad.

Los datos oficiales se reducen á los denuncios que conforme á la ley recibe el Gobierno de las minas abandonadas, ó nuevamente descubiertas; á los nombres con que sus dueños las distinguen; á los de los puntos donde ellas existen, ó se trabajan; á la oposicion que suelen suscitar, una vez denunciadas: todo esto se relaciona con las facultades de la autoridad, con la estadística minera, pero no con los grandes intereses sociales, ni con el movimiento real que el mismo ramo produce. (Documento número 1.)

Es inconcebible la prosperidad á que el Estado puede llegar el dia en que se hallen bien explotadas sus minas, pues las principales de éstas, distan apenas dos, tres ó cuatro leguas del ferrocarril de Veracruz á México, por Jalapa. Para trabajarlas, abundan brazos en las inmediaciones, y tienen cercanas varias ciudades de mas ó menos considerables recursos. Facilidad, pues, en la conduccion y exportacion de los metales; medios seguros para el pronto laboreo; centros vecinos de poblacion en donde derramar sus frutos preciosos,